

Sr. D. Carlos Moreno
Director del Gabinete de la Ministra
Ministerio de Hacienda
C/ Alcalá, 9
28014 Madrid

Madrid, 8 de agosto de 2018

Estimado Carlos:

El artículo 5 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) establece el principio de “cumplir o explicar” como una herramienta esencial para el desempeño de su mandato y como una vía para articular un diálogo constructivo con las distintas administraciones. Este principio implica que si las entidades destinatarias de sus informes no siguen las recomendaciones de la AIReF, deben motivarlo e incorporar el informe en el correspondiente expediente.

Con el objetivo de sustanciar la aplicación de este principio de “cumplir o explicar”, la AIReF aclaró el carácter de las recomendaciones que emite y el modo en que realizará su seguimiento mediante la aprobación de la *Resolución 14/2015 sobre el calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para 2015*¹. La resolución trata de establecer la adopción de unos procedimientos y canales de comunicación entre la AIReF y la administración competente para realizar el seguimiento de las recomendaciones de nuestros informes. Asimismo, esta resolución prevé la publicación en su página web al final de cada trimestre de las recomendaciones formuladas en el trimestre anterior, con indicación de la Administración competente para su puesta en marcha y del grado de avance en su implementación que tienen en ese momento. Por otra parte, dado el interés mostrado por aquellos Organismos Internacionales que hacen un seguimiento continuo de la

¹ Publicada en la página web de la AIReF: [Resolución 14/2015](#)

política fiscal española sobre el desarrollo del principio de cumplir o explicar y su efectividad, la AIReF se ha comprometido a irles informando sobre el estado de las recomendaciones.

En relación con ello, te recuerdo que el pasado 27 de junio la AIReF publicó, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de esta institución, Informe general sobre los Planes Económico Financieros 2018-2019 de las Comunidades Autónomas² en el que se recogían varias recomendaciones. Concretamente, la AIReF considera que tu institución tiene las competencias para cumplir o iniciar los trámites para impulsar el cumplimiento de las siguientes recomendaciones dirigidas al MINHAC:

Tenga en cuenta la situación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar una senda realista de objetivos que permita elaborar un Plan económico – financiero con un escenario factible.

Asimismo, en el informe se recogen varias recomendaciones reiteradas.

A fin de efectuar el seguimiento de estas recomendaciones, se solicita que en el plazo de un mes, nos comunicéis vuestra intención de cumplir o no estas recomendaciones del informe. Si se ha decidido cumplir las recomendaciones, sería necesario que nos adjuntarais la información relativa a las medidas o actuaciones previstas para hacer efectivo el cumplimiento, así como un calendario orientativo para su implantación. En caso de una decisión contraria al cumplimiento, debéis motivarlo en un informe, incorporarlo en el correspondiente expediente y remitírnoslo.

Esta información servirá como base para la publicación trimestral en nuestra web³ del seguimiento de las recomendaciones mencionada anteriormente.

Asimismo, estamos a tu disposición para atender cualquier duda o aclaración sobre el carácter e interpretación de las recomendaciones.

² [Informe general sobre los Planes Económico Financieros 2018-2019 de las Comunidades Autónomas.](#)

³ [Seguimiento de las recomendaciones de la AIReF](#)



Autoridad Independiente
de Responsabilidad Fiscal

Diego Pérez Martínez
Director de la División Jurídico Institucional

Sin otro particular y agradeciendo tu colaboración, recibe un cordial saludo.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

C/ José Abascal 2, 28003 Madrid
T +34 910 100 291
presidente@airef.es
www.airef.es